



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00431 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA SECUESTRO

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y visto que es procedente se corrige auto del 17 de julio de 2021 inciso cinco en el sentido de indicar que se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ENVIGADO** para la práctica de la diligencia de secuestro, el cual quedará de la siguiente manera:

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria 001-1145264 de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CORTES ARIAS Y SANDRA LUCIA OROZCO SALAZAR se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ENVIGADO (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestro y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132** hoy **31 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b03d4c4ef696f1ab5ef86c1aacc06f9a6e036f0dcf056cca5e13ee246c42cf**

Documento generado en 30/08/2022 01:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>